



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

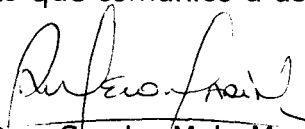


AL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 064-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 064-2011:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 09 de mayo de 2011.- Las 10h50.- Agréguese al expediente los siguientes documentos: **a)** Copia certificada del Memorando No. 0045-2011-VP-TCE de 29 de abril de 2011, dirigido a la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual la Dra. Ximena Endara Osejo, Vicepresidenta de este Tribunal solicita vacaciones desde el 3 de mayo hasta el 16 de mayo de 2011; **b)** Copia certificada del Oficio No. 057-2011-SG-TCE de 3 de mayo de 2011, suscrito por el Dr. Fabián Haro Aspiazú, Secretario General (e), a través del cual comunica a la Dra. Amanda Páez Moreno, Jueza Suplente que reemplazará a la Dra. Ximena Endara Osejo, mientras dure su ausencia. **c)** Oficio No. 02173 de 3 de mayo de 2011, dirigido a la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, recibido el miércoles cuatro de mayo de dos mil once a las diecisiete horas con trece minutos, a través del cual remite: i) copia certificada del memorando No. 180-DFFP-CNE-2011 de los mismos día, mes y año, suscrito por el Dr. Fabricio Córdor Paúcar, Director de Fiscalización del Financiamiento Político del Consejo Nacional; ii) un archivo magnético (CD) anexo a la denuncia No. 790 presentada por el Asambleísta Paco Moncayo Gallegos; y iii) dos fojas simples en la que consta la transcripción de la mencionada denuncia.- En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Para mejor proveer lo que conforme a derecho corresponde, en el plazo de dos días, el Gral. Paco Moncayo, Asambleísta por Pichincha, ratifique con su firma y rúbrica el contenido de la denuncia presentada a través del "Registro de Denuncias de Infracciones Electorales" que se encuentra habilitado en el portal web del Consejo Nacional Electoral.- **SEGUNDO.-** En el mismo plazo el denunciante remita a este Despacho los documentos digitalizados que, según lo indica, contienen: el pasquín anónimo y la publicidad con los colores patrios y la imagen del Presidente de la República, conforme lo señala en su denuncia y que no constan del expediente.- **TERCERO.-** Previo el trámite correspondiente, asígnese por Secretaría General de este Tribunal, una casilla contencioso electoral, como se solicita.- **CUARTO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al Gral. Paco Moncayo Gallegos, en las oficinas en donde funciona la Asamblea Nacional, ubicadas en el edificio de la DINADEP, oficina 2-10, situado en la calle José Murillo y San Gregorio esquina de la ciudad de Quito y en el correo electrónico paco.moncayo@asambleanacional.gob.ec, domicilios que se tomarán en cuenta para posteriores notificaciones. **QUINTO.-** Al Lcdo. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral notifíquese en la Avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano de la ciudad de Quito. **SEXTO.-** Publíquese la presente providencia, en la página web del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera que para el efecto mantiene este Tribunal. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f)** Dra. Amanda Páez Moreno, **JUEZA SUPLENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Certifico.- Quito, 9 de mayo de 2011.-

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes.


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA